

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don ABRAHAM CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 2 DE AGOSTO DE 1940.

Año XXXII N° 1856

Art. 4º.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

365 - Salta, Julio 15 de 1940.—

Expediente N° 1475 - Letra A/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Jefe del Archivo General de la Provincia solicita la provisión de diferentes efectos destinados a facilitar las tareas de reorganización del Archivo Histórico encomendadas al señor Juan Manuel de los Ríos por decreto de fecha 7 de Junio ppdo., a cuyo efecto Depósitos Suministros y Contralor solicitó cotización de precios a las casas del ramo, resultando más convenientes los que se detallan más abajo;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Julio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase al señor Eduardo Borgoñón (hijo), propietario de la Librería «Sarmiento» de esta Capital, a proveer doscientos (200) biblioratos, con sus correspondientes abecedarios, tamaño oficio, al precio de Un peso con sesenta centavos (\$ 1,60) cada uno y un juego de números de goma al precio de Cuatro pesos moneda nacional (\$ 4.—), destinados a la Sección Histórica del Archivo General de la Provincia. —

Art. 2°.— Autorízase al señor José Margalef, propietario de la Mueblería «Imperio» de esta Capital, a proveer a la Sección Histórica del Archivo General de la Provincia, del siguiente mobiliario al precio total de Sesenta y ocho pesos m/n (\$ 68 —): un escritorio de mts. 1.10 x 0.65 con cuatro cajones; una butaca Viena y una silla.

Art. 3°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 9 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter de provisorio, hasta tanto dicha partida, que se encuentra excedida en su asignación, sea ampliada por la H. Legislatura.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

366 Salta, Julio 15 de 1940.—

Expediente N° 1624 - Letra G/1940.—

Vista la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, presentada por los señores Virgilio García y Cía., por concepto de provisión de estufas a gas de kerosene, destinadas al despacho de la Gobernación, Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y Sub-Secretaría del mismo, de conformidad con el siguiente detalle:—

1 estufa	6 radiantes	\$ 83,50
2 "	5 "	59,50
1 "	8 "	98,50
		\$ 301.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Julio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Un Pesos M/N. (\$ 301.—), que se liquidará y abonará a los señores Virgilio García y Cía., en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado, se ha detallado precedentemente.—

Art 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 9 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto la Honorable Legislatura amplíe la asignación correspondiente a la misma, que a la fecha, se encuentra agotada.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

367 - Salta, Julio 15 de 1940.—

Expediente N° 1814 Letra R/1940.—

Vista la solicitud de prórroga de licencia interpuesta y subsistiendo las causales motivantes de la primera licencia acordada a la recurrente;— conforme lo prescripto por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°. - Prorrógase, con anterioridad al día 11 del corriente mes, por el término de treinta días, sin goce de sueldo, la licencia acordada a la señorita Elida González, Escribiente de 2ª. categoría del Registro Inmobiliario de la Provincia, en virtud de lo expresado precedentemente; y, nómbrese en su reemplazo, por el tiempo de prórroga de licencia acordada, a la señora Macaria Sarmiento de Alemán.—

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

468—Salta, Julio 15 de 1940.—

Expediente N° 1541 - Letra P/1940.—

Agregado:—N° 1710—Letra P/1940

Vistas estas actuaciones y atento al siguiente informe de Jefatura de Policía, contenido en nota N° 3079 de fecha 2 de Julio en curso:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—

S/D.—

Por decreto de fecha 21 de Junio ppdo. (Exp. N° 1541—P/1940), se nombra Subcomisario de Policía de «Gobernador Solá» (Dpto. de R. de Lerma) al señor Angel M. Gutiérrez, es decir a la misma persona que actualmente desempeña idéntico cargo en la Subcomisaría de «Las Cebadas», del mismo departamento.—

La razón del error, estriba que al hacerse el nombramiento de Subcomisario de «Las Cebadas» recayó

aquél en Moisés Angel Gutiérrez (art. 17 del decreto del 19 de Abril de 1940 exp. N°s 562 y 581, letra P/1940), cuando en realidad el nombre es Angel Moisés Gutiérrez.—

Por otra parte, la Subcomisaría de «Las Cebadas» y la a crearse en «Gobernador Solá» corresponden al mismo lugar, por cuanto para despachar la correspondencia a la Subcomisaría existente debe hacerse a Estación Gobernador Solá línea a San Antonio de los Cobres—. Por lo tanto, solicito de S S quiera resolver que por donde corresponda quede sin efecto el decreto de fecha 21 de Junio de 1940 y se rectifique el nombre del causante en el del 19 de Abril del corriente año, es decir, que debe ser a favor de Angel Moisés Gutiérrez.—

Me permito hacer saber al señor Ministro que la demora en solicitar precedente, ha obedecido al hecho de buscar antecedentes.

Saludo a S S. con mi consideración más distinguida.

(Fdo.): Oscar M. Landívar - Coronel (S.R.) Jefe de Policía.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1°. Rectifícase el art. 17 del decreto de Abril 19 de 1940 en curso, recaído en expediente N° 562—P/1940 agregado N° 581—P/1940 en el sentido de dejar establecido que el nombramiento de Su Comisario de Policía de «Las Cebadas» (Departamento de Rosario de Lerma), corresponde al ciudadano Angel Moisés Gutiérrez, y no Moisés Angel Gutiérrez como equivocadamente consignara dicho artículo.—

Art. 2°.— En virtud de los fundamentos del presente decreto, queda sin efecto el decreto de Junio 21 de 1940—recaído en expediente N° 1541—letra P/1940—.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

369—Salta, Julio 15 de 1940.—

Expediente N° 1704—Letra D/1940.—

Visto este expediente, por el que la señora Jefe de Depósito, Suministros y Contador solicita la autorización correspondiente de los gastos de impresión efectuados por la Imprenta «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Limitada, durante el mes de Junio ppdo., provistos al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de conformidad con el siguiente detalle:—

1000 Poderes para la Fiscalía de Gobierno	\$ 34.—
500 Hojas Romaní impresas a relieve	24.—
500 “ “ Decreto	24.—
300 Circulares en 3 modelos a \$ 12.—el ciento “	36.—
20 Libros para Asistencia del Personal.....	210.—
100 Tarjetas en blanco.....	1,40
1 Juego de números para palcos.....	6.—
3 Cajas de chinches.....	1,90
Total	\$ 337,30

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Julio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETAL

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Treinta y Siete Pesos con 30/100 M/N. (\$ 337,30) que se liquidará y abonará a la Librería «San Martín», Sociedad de Responsabilidad Ltda., en cancelación de los trabajos de impresión y efectos provistos durante el mes de Junio ppdo., al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, de conformidad con el detalle precedentemente inserto.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5- Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

370—Salta, Julio 16 de 1940.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 3 del corriente, del señor Presidente de la Academia Nacional de la Historia, doctor Ricardo Levene, que se transcribe:—

«Excmo. señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro en mi carácter de Presidente de la Academia Nacional de la Historia, pidiéndole quiera facilitar los medios necesarios al Instituto de

San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, para la búsqueda de las actas capitulares de esa Provincia, que la Institución que presido se propone publicar, siguiendo normas técnicas editoriales uniforme en todas las Provincias.—

«La Academia Nacional de la Historia, encomendó al Padre Vergara la ordenación de esos documentos a cuyo efecto se le extendió una credencial de esta Academia, ante el señor Ministro de Gobierno anterior.— La gestión del P. Vergara fué infructuosa dado que en ningún archivo le ha sido posible encontrar actas capitulares.— A su juicio, deben estar en archivos particulares.— En virtud de ello la Academia Nacional de la Historia, en sesión de 22 de Junio ppdo. resolvió dirigirse a V.E. solicitando le su valiosa colaboración, en el sentido de que se encomiende oficialmente al Instituto de San Felipe y Santiago, la investigación que restituya al Archivo Oficial de la Provincia, tan valiosos documentos.—

«Agradeciendo al señor Ministro su valioso concurso, le saluda con distinguida consideración.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Queda expresamente autorizado el «Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta» para realizar una amplia investigación relativa a la existencia de las «Actas Capitulares» de la Ciudad de Salta y, en su caso, ejercitar las diligencias necesarias para restituir al Archivo General de la Provincia tan valiosa documentación.—

Art. 2º.—A los efectos señalados en el Art. 1º, las reparticiones y oficinas de la Provincia están obligadas a prestar al referido Instituto toda la colaboración que les requiera.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULERS
Oficial Mayor de Gobierno

371— Salta, Julio 16 de 1940.—

Expediente N° 2098—Letra F/937.—

Visto este expediente por el que el señor Apoderado de la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita se le liquide a favor de la Administración que representa la suma de \$ 492.06, proveniente del importe del 50% de los pasajes expedidos con órdenes de rebajas a personas que no han pertenecido a la Administración durante las épocas de su expedición;— y

CONSIDERANDO:

Que si bien en principio se trata de una extralimitación en las atribuciones de los funcionarios encargados de expedir dichas

órdenes de rebajas, imputables a los mismos, no es posible ejercitar, a la fecha, las acciones tendientes a determinar su responsabilidad, por cuanto ya no pertenecen a la Administración;

Que por otra parte en la nómina presentada por las FF. CC. del Estado se incluye a muchas personas que desempeñaron puestos en la Administración durante el tiempo en que usaron del beneficio otorgado, cuyos importes, lógicamente deben deducirse del total general, ya que al expedirse dichas órdenes no se contravenía ninguna disposición;

Que a estos efectos ha podido comprobarse que las siguientes personas ejercían funciones en la oportunidad que usaron de ese beneficio:

Consejo General de Educación (Informe de Abril 23 de 1940)

Nombre	Orden N°	Importe.—
Mercería Lia Jándula	100555	10.08
Fausto Torres	103780	2.50
Salustio Lacroix	107288	16.78
Lidia E. Portal	118183	6.88
		<u>Total 36.24</u>

Administración Provincial (Informe de Contaduría General, de Junio 13 de 1940. y de Jefatura de Policía de fecha 5 de Julio en curso).—

Nombre	Orden N°	Importe
Juan Solà	107298	12.08
Juan Cruells	107310	8.15
Andrés M. Sanchez	104557	4.98
		<u>Total 25.21</u>

Que las sumas arriba detalladas hacen un total de \$ 61.45 que debe deducirse del importe de \$ 492.06—que se reclama, por cuya causa la suma líquida que resulta se reduce a \$ 430.61;

Que en virtud de las consideraciones que preceden se desprende que no ha podido comprobarse que las personas que han usado del beneficio de la rebaja otorgada pertenecían a la Administración, por cuyo motivo y siendo ajenos a la misma no estaban facultadas para usar de un beneficio reservado a los funcionarios unicamente, debiendo, pues, en su caso haber abonado el importe del pasaje del viaje realizado;

Que en tal virtud han resultado perjudicados los intereses de la Administración de los FF. CC. del Estado, por una causa ajena a su voluntad, al cumplimentar órdenes emanadas de funciones provinciales;

Que si bien en principio el Estado no es responsable por los hechos delictuosos ó culposos de sus funcionarios, tampoco resulta moral que desconozca actos que perjudican a terceros y que han sido emanados de personas que investían autoridad, resultandos así un acto aparentemente válido, que no podía discutirse

Que por ello; y atento a lo dispuesto en el Art. 13 Inc. 4º de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1°.—Reconócese un crédito a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en la suma de Cuatrocientos Treinta Pesos con Sesenta y Un Centavos M/N.—(\$ 460.61); en concepto de reintegro de igual suma correspondiente al 50% de pasajes expedidos con órdenes de rebajas otorgadas por funcionarios de la Administración a personas que no ejercían cargo alguno en la misma en la época de su otorgamiento, en mérito de las consideraciones que fundamentan el presente Decreto.—

Art. 2°.— Pasen las actuaciones de numeración y letra arriba señaladas, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos determinados en el Art. 13 Inc. 4° de la Ley de Contabilidad —

Ar. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayo de Gobierno

372— Salta, Julio 16 de 1940.

Expediente N° 1471-Letra P/1940.

Vista la nota N° 2652 de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.

S/D.

Me dirijo al señor Ministro elevando adjunto, la propuesta presentada por intermedio de la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera, por la Administración de los Baños Termales de la localidad, a fin de que se considere la posibilidad de crearse una Sub-Comisaría de Policía para las termas, corriendo por cuenta de la empresa el sueldo del Sub-Comisario, debiendo el P. E. por su parte proveer una plaza de Agente de Policía extraordinario durante

la temporada, conforme al procedimiento seguido en años anteriores.

Al respecto esta Jefatura se permite opinar en sentido favorable, solicitando del señor Ministro su resolución, a los efectos de impartir las instrucciones del caso, toda vez que la temporada ha quedado inaugurada el día 1° del mes en curso.

Dios guarde a S. S.

(Fdo.): Oscar M. Landívar—

Cnel. (S.R.) Jefe de Policía».

Y; C O N S I D E R A N D O :

Que se hace necesario establecer un servicio de policía que tenga a su cargo la vigilancia en el Hotel de las Termas de Rosario de la Frontera, durante la presente temporada en la que acuden gran número de turistas;

Que por otra parte el sueldo del funcionario policial que ha de desempeñar dicho servicio correrá de cuenta de la sociedad que explota dicho Balneario;

Por ello; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente y atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Julio en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Créase, con carácter extraordinario, por todo el tiempo que dure la temporada de funcionamiento del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, durante el corriente año, una Sub—Comisaría de Policía de Campaña, de 1ª. categoría, con asiento en el lugar ya indicado, quedando a cargo de la Sociedad que explota dicho Balneario el pago de los servicios del funcionario que ha de desempeñarla y cuyo nombramiento deberá proponer Jefatura de Policía.

Art. 2º.—Facúltase a Jefatura de Policía para dar de alta una plaza de Agente de Policía de Campaña de 1ª. categoría con la remuneración mensual de Ochenta pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 80.—), la que se afectará al servicio de la Sub—Comisaría creada por el Art. 1º del presente decreto y por todo el tiempo que dure la temporada de funcionamiento del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, durante el corriente año de 1940.

Art. 3º.—El gasto que demande la erogación dispuesta por el Art.

2º del presente decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, con imputación al mismo.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

373—Salta, Julio 17 de 1940.

Expediente nº 1685—letra E/940.

Visto este expediente, por el que el señor Director—Técnico de la Broadcasting Oficial, solicita reconocimiento de los servicios prestados por el señor Andrés L. Ilvento, como Auxiliar de Administración de la Broadcasting Oficial, durante el mes de Junio ppdo., y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Julio en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por el señor Andrés L. Ilvento en el cargo de Auxiliar de Administración de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», durante el mes de Junio ppdo., con la asignación mensual de \$ 120.— $\frac{m}{n}$. cuya erogación se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9».

Art. 2. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

374—Salta, Julio 17 de 1940.

Expediente n° 1826—letra L/940.

Vista la renuncia presentada;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Jesús Benigno Luna, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Chicoana.

Art. 2°.—Hágase conocer el presente decreto de la H. Comisión Municipal del Distrito ya citado a los efectos de que se sirva elevar la terna correspondiente para proceder a la designación del funcionario judicial que ha de reemplazar al dimitente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

375 Salta, Julio 17 de 1940.

Expediente n° 708—Letra P/940.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía, eleva para su reconocimiento y liquidación, una planilla presentada por Jefatura de Policía, por concepto de reintegro de la suma de \$ 375,15, que corresponde a la provisión de nafta efectuada por esa Jefatura durante el año 1939 destinado al automóvil oficial que presta servicios en la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía proveyó de nafta durante el año 1939, al automóvil oficial de la Gobernación, por una suma de \$ 375,15 importe que debe serle reintegrado;

Que dicha provisión se efectuó durante el año 1939, por cuyo motivo el crédito que se reclama ha caído bajo la sanción establecida en el Art. 13 inciso 4° de la Ley de Contabilidad, pues, pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese un crédito en la suma de Trescientos Setenta y Cinco Pesos con 15/100 $\frac{m}{n}$. (\$ 375,15—), a favor de Jefatura de Policía, en concepto de reintegro de igual suma provista en nafta al automóvil oficial que presta servicio en la Gobernación, durante el año 1939.

Art. 2°.—Pásen las actuaciones de numeración y letra arriba citados al Ministerio de Hacienda,

Obras Públicas y Fomento a los efectos determinados en el Art. 13 Inc. 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOUES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública.—

376—Salta, Julio 17 de 1940.

Expediente nº 1845—letra P/940.

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía, contenida en nota nº 3333 de fecha 16 del actual;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Carlos González, Jefe del Cuerpo de Bomberos, quién se encuentra en disponibilidad en virtud de lo dispuesto en el decreto de fecha 3 de Julio en curso, y con anterioridad a dicha fecha,

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOUES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

377—Salta, Julio 17 de 1940.

Expediente nº 893—letra I/940.

Visto este expediente por el que la Inspección Nacional de Escuelas

en Salta, en nombre del H. Consejo Nacional de Educación, solicita la correspondiente aquiescencia para instalar escuelas de la Ley nº 4874 en los lugares que se indicarán y en los cuales se ha comprobado la existencia de población escolar que no recibe instrucción;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese aquiescencia al H Consejo Nacional de Educación para instalar escuelas de la Ley nº 4874 en las siguientes localidades:

«Santa Rosa de las Capillas», jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma y «Cabeza de Buey», jurisdicción del Departamento de Campo Santo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

378—Salta, Julio 17 de 1940.

Expediente nº 1839—letra C/940.

Vista la nota nº 642 de fecha 16 del corriente mes, por la que el H. Senado comunica al Poder Ejecutivo que en su sesión de acuerdo realizada el mismo día, ha prestado el acuerdo solicitado a fin de nombrar al señor Juan Máximo Segura Intendente Municipal del Distrito de Campo Santo;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1°.—Nómbrese al señor Juan Máximo Segura, Intendente Municipal del Distrito de Campo Santo, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado y por un período constitucional de funciones (Art. 182 de la Constitución del Estado).

Art. 2°.—El Intendente Municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades-n 68.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública.

379—Salta, Julio 17 de 1940.—

Expediente N° 1835—Letra E/940 —

Vistas las propuestas elevadas a consideración y resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Operador de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» al señor Julián L. Cáseres, con la asignación mensual de \$ 120. ^m/_n, con anterioridad al día 1° de Junio ppdo, para ejercer las funciones que venía desempeñando como tal el señor Benito Oribe, quién pasa a prestar servicios como

Encargado de la Contabilidad de la Emisora con la remuneración mensual de que gozaba.—

Art. 2°.—Nómbrese Sereno-cuidador de la planta-eléctrica de la Broadcasting Oficial al Sr. Horacio Guemes, con la asignación mensual de \$ 80 ^m/_n y con anterioridad al día 5 de Julio en curso, para ocupar la vacante dejada por renuncia de su anterior titular, don Luis Guaimás.—

Art. 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta:— «RADIO L. V. 9». —

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Raúl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

380—Salta, Julio 18 de 1940.—

Expediente N° 1876—Letra B/940.—

Vista la factura presentada al cobro; y, estando la misma conforme;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Seiscientos Treinta y Ocho pesos con 30/100-(\$ 638,30) ^m/_n, que se liquidará y abonará a favor de don Luis Genta, en cancelación igual importe total de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen, y por concepto del costo de un almuerzo ofrecido por el Poder ejecutivo en obsequio del Dr. Carlos Ibarguren, en los salones del Club «20 de Febrero», el día 17 del corriente mes.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el Art. 1° se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1—«Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los

fondos de dicha partida sean ampliados.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

381—Salta, Julio 18 de 1940.—

Expediente N° 1767—Letra M/940.—

Visto este expediente, por el que S. E. el señor Ministro de Agricultura, por nota de fecha 3 de Julio en curso, acusa recibo a la comunicación del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 30 de Mayo ppdo., por la que se le solicitaba la colaboración de un técnico de la División de Piscicultura, a fin de que el mismo realizara los trabajos necesarios destinados a poblar de pejerreyes y truchas (variedad arco—iris) las aguas de la Provincia;— y,

CONSIDERANDO:

Que la colaboración solicitada podría prestarse dentro de las condiciones que indica el informe del señor Jefe de la División de Piscicultura Dr. Tomás L. Marini, que seguidamente se transcribe:—

«Señor Subdirector:

Recientemente he realizado una jira por las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy, a los efectos de constatar los resultados de los trabajos efectuados en la misma durante las breves campañas llevadas a cabo en los años 1938 y 1939. Con gran satisfacción he verificado que los resultados no han podido ser más halagadores y lo único que debería lamentarse y que cuesta explicarlo, es como no se haya llevado a cabo esta obra veinte años atrás, cuando el esfuerzo y gasto es insignificante, com-

parados con los beneficios que ella reporta.—

En las tres provincias visitadas, los señores Gobernadores se interesaron, en forma especial, por la intensificación de estos trabajos en el corriente año, y como entiendo que en las mismas existen ambientes óptimos para ello y está a nuestro alcance satisfacer esos deseos, he manifestado que para que ello se llevara a cabo deberíamos contar con una ayuda material de los particulares y gobiernos provinciales interesados.—

De acuerdo con ello, muchos particulares se han comprometido a adquirir planteles.— Por su parte, el Gobierno de Tucumán por Acuerdo de Ministros, otorgó la suma de \$.. 2.000.—^{m/n.}; la provincia de Jujuy también ha prometido interesarse en hacer llegar otra ayuda, y en este expediente la provincia de Salta también se compromete a ello.—

Trataré en este informe de concretarme a los trabajos ya realizados en la Provincia de Salta y lo que debería hacerse en el corriente año. Los trabajos se han resumido a la difusión del pejerrey y de la trucha arco iris. El pejerrey, cuya dispersión geográfica es reducida, no existía en la provincia y hoy se la puede encontrar en diversos ambientes de aguas privadas, trabajos que se llevaron a cabo por pedido de particulares

Así, hoy, se encuentra pejerrey en la finca de los señores:

Dr. Patrón Costas—en Uratay

» Lúcio Ortiz—en Yacones

» Indalecio Gómez—en Pampa

Grande. Además cerca del límite de la provincia, se encuentra el Dique de «La Ciénaga», poblada hace sólo 18 meses, del cual ya se han extraído ejemplares de 580 gramos.— Dicho Dique, con un caudal de.... 20.000.000 m3. y una extensión de 200 hts., se encuentra perfectamente poblado y por ello se ha llamado a licitación la explotación de su pesca. En este lugar, aparte de hacer factible la pesca deportiva, se podrían

obtener desoves para poblar cualquier masa de agua en las provincias del Norte, sin efectuar los envíos como se hacía anteriormente desde Chascomús o Embalse del Río III.—

TRUCHAS.—Sólo se encuentra hasta la fecha en la provincia de Salta un sólo plantel de truchas de la especie arco-iris. Estas truchas fueron transportadas desde el Vivero del Embalse del Río III, en el mes de Octubre del año pasado y colocadas en un canal preparado a esos efectos, en la Estancia «Pampa Grande» del Dr. Indalecio Gómez, las cuales han desarrollado en muy buenas condiciones, habiéndose observado ejemplares de 250 mm. de largo.—

En base a estos resultados, podría este año desarrollarse el siguiente plan de trabajos:

PEJERREY: Convendría destacar un piscicultor quién, desde el Dique de «La Ciénaga» podría atender todos los pedidos que se presentarán, tanto para la población de ambientes particulares como de uso público, por los cuales se interese la provincia. Para ello, podrían hacerse conocer estos propósitos por intermedio de los diarios locales y los funcionarios del Ministerio de Agricultura en Salta (Agrónomo Regional y Veterinario). Desde ya, se tienen pedidos del Lago Municipal, la Represa «El Durazno», en el Hotel Termas de la Frontera, etc.

TRUCHAS: Esta División proyecta este año realizar desoves de esta especie en dos lugares además del Vivero del Embalse del Río III, donde ha logrado formar planteles de reproductores que será necesario aumentar en el corriente mes.—

De estos lugares se enviaría un lote de 10 a 15000 truchas de dos o tres meses, que será necesario controlar hasta que los peces lleguen a la edad de 8 a 10 meses.—

Se cuenta, desde ya, con las siguientes instalaciones para mantener estas truchas en cautividad:

1º) Canal del Hotel Termas Rosario de la Frontera,

2º) Canal propiedad del Dr. Indalecio Gómez, en Pampa Grande,

3º) Canal de propiedad del Dr. Lucio Ortiz en Yacones.

4º) Canal de propiedad del Dr. Néstor Patrón Costas en la Viña

Como los recursos con que cuenta esta División son sumamente reducidos, la colaboración del Gobierno de la Provincia de Salta podría concretarse en la siguiente forma:

1º) Un pasaje de Córdoba a Salta, primera clase, con cama, ida y vuelta,

2º) \$ 200.— $\frac{m}{100}$ importe de 20 días de viático, del empleado piscicultor que se designe para realizar la comisión.

3º) \$ 400.— $\frac{m}{100}$ para el pago de 10.000 truchas de 1 a 5 meses de edad de acuerdo a la tarifa que se adjunta.—

Los importes respectivos deberán venir en giros o cheques por separado, a la orden de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura de la Nación, y enviados directamente a esta División, debiendo resolverse este asunto antes del 1º de Agosto con el fin de poder preparar debidamente los elementos y personal para esta campaña de piscicultura.—

(Fdo. Dr. Tomás L. Marini—Jefe de la División de Piscicultura.—)

Que resultando conveniente la rápida iniciación de los trabajos de referencia y atento a lo indicado en el informe precedentemente inserto;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Por Tesorería General, con la correspondiente intervención de Contaduría General, gírese a la orden de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura de la Nación, para ser enviada a la Dirección de Piscicultura, la suma de... Seiscientos Setenta Y Tres Pesos con 45/100 M/N. (\$ 673,45), destinada a sufragar los gastos de traslado y viá-

ticos de un técnico del Ministerio citado y compra de peces para poblar las aguas de la Provincia, descompuesta en la siguiente forma:—

1 pasaje de primera clase Córdoba a Salta, ida y vuelta, con cama (validez 45 días) \$	73,45
Importe de 20 días de viático para el empleado técnico encargado de los trabajos a razón de \$ 10.— diarios.... «	200.—
Importe de 10.000 truchas de 1 a 5 meses de edad..... »	400.—
TOTAL \$	673,45

Art. 1º.—Los gastos de comisión del giro por el importe indicado serán pagados por Depósitos, Suministros y Contralor.—

Art. 3º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida de «Eventuales» del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

382.—Salta, Julio 18 de 1940.—

Expediente N° 1860—letra Z/940.—

Vista la renuncia elevada en carácter indeclinable a consideración del Poder Ejecutivo y fundada por el dimitante en el hecho de que ejerce las funciones de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Molinos;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia del señor Juan Primitivo Zuleta del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Molinos.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

383.—Salta, Julio 18 de 1940.—

Expediente N°. 1799—Letra D/940.—

Vista la siguiente nota de la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta elevada con fecha 6 del mes en curso al Departamento Provincial del Trabajo, y por ésta Repartición sometida a resolución del Poder Ejecutivo, cuyo texto se transcribe:—

«Tengo el agrado dirigirme al Sr. Director, con motivo de la petición formulada a esta Bolsa por el comercio de esta ciudad, que se relaciona con el actual horario de cierre y apertura de los negocios a raíz del adelanto de la hora decretada por el Gobierno de la Nación.—

«Si bien los propósitos que han fundado tal resolución del P. E. Nacional se refieren a la necesidad de economizar combustible de acuerdo a las existencias en el país, y en tal sentido se han adaptado o deben adaptar los horarios aprovechando la luz solar, en el caso de nuestra Provincia no es posible esa medida sobre todo en lo que respecta al comercio, pues el público comprador aprovecha las horas habituales para sus diligencias de tal naturaleza. La crudeza de nuestro clima y el hábito del público consumidor en esta estación del año, que es imposible variarlo con disposiciones de esa clase, hacen que debamos adaptarnos, con respecto al comercio vendedor minorista, a un

horario mas a medida de esas razones que no escapan al claro criterio del Sr. Director que ya ha considerado igual situación en la oportunidad del adelanto de hora que se realiza en la estación de verano.—

«Por esos motivos, solicito al Sr. Director, en virtud de la opinión general de nuestro comercio y atendiendo a las razones apuntadas, se sirva disponer el cambio de horario para la apertura y cierre de los negocios en la siguiente forma:—

«De 8 y 45 a 12 y de 14 a 19 y 30 horas (Lunes a Viernes) «8 y 45 a 13 horas (el día Sábado).—»

Atento a lo manifestado por el Departamento Provincial del Trabajo en nota de fecha 13 del actual; y oído el Sr. Fiscal de Gobierno en su dictámen de fecha 18 del corriente;—

CONSIDERANDO:

Que significando la referida petición el retardo de veinte minutos para la apertura del comercio, como así tambien el retardo de treinta minutos para el cierre del mismo; no hay inconveniente de orden legal en acceder a la solicitud de la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, pero a los efectos de mantener uniformidad con el horario existente en el que se hace diferencia para la apertura o cierre según el ramo que corresponda, y como la referida petición habla en término generales sin tener en cuenta la distinción que existe actualmente en el horario vigente, el Poder Ejecutivo considera equitativo resolver lo peticionado fijando con media hora de atraso la apertura y cierre del comercio a operarse sobre el horario actual, con lo cual no pueden suscitarse trastornos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Queda autorizado el Departamento Provincial del Trabajo para permitir al comercio que el horario de Invierno que rije en la actua-

lidad la apertura y cierre de los negocios, sea modificado en el sentido que dicha apertura y cierre se efectuará con media hora de atraso sobre el horario vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

384—Salta, Julio 18 de 1940.—

Expediente N°. 2221—Letra C/938.—

Agregados: Exps. N°. 662—O/940 y 1502—B/940.—

Vista la siguiente nota de fecha 13 de Junio ppdo. del Sr. Gerente de la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, don Teófilo C. de Urquiza, cuyo texto se transcribe:—

«Ref: Nota N° 150 Exp. N° 2221—C/938 Agreg. 662—O/940 fecha 9 actual.—

«A fin de dar cumplimiento a los dispues o por ese P.E. con respecto a los títulos que existen depositados en esta Sucursal como pertenecientes al Dr. Carlos Oliva A.àczy y a la òrden del Gobierno de la Provincia, encarecemos al Sr. Ministro tenga a bien remitirnos debidamente endosado el resguardo que ampara dichos valores y que debe estar agregado al expediente respectivo.—

«Molestamos la atención del Sr. Ministro en el sentido antes indicado por así exigirnoslo las disposiciones en vigor.—»

Atento al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Junio último, recaído en las actuaciones señaladas al margen;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del citado decreto de Junio 6 de 1940 en

curso, remítase, debidamente endosado por el Poder Ejecutivo, a la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, el resguardo de los siguientes valores depositados en custodia del citado Banco y a la orden del Poder Ejecutivo de la Provincia, valores que deben ser transferidos a nombre del Dr. Carlos Oliva Araújo, en concepto de cancelación de la fianza que otorgara como Director del Registro Inmobiliario:—

10 Títulos del Empréstito de Repatriación de deuda externa 4 % Año 1937 Ley 12345 según detalle.—
10 Títulos de \$ 100 c/u N° 243889/898 \$ 1.000 —

Son diez títulos de \$ 100 c/u que hacen un valor total de mil pesos nominales.—

Art. 2º.— Devuélvase al Dr. Carlos Oliva Araújo, el testimonio del título de propiedad del inmueble ubicado en la calle Buenos Aires N°. 230 de esta Capital, a los efectos de que el recurrente realice ante la Excma. Corte de Justicia de la Provincia la gestión de cancelación de la fianza hipotecaria que otorgara sobre dicho inmueble (Art. 1º. del referido decreto de Junio 6 de 1940 en curso).—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

385—Salta, Julio 18 de 1940.—
Expediente N°. 79—Letra D/940.—
Agregado: Exp. N° 384—0/940.—

Vistas estas actuaciones elevadas por el Departamento Provincial del Trabajo y relacionadas con la reglamentación de las proveedurías; atento al dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno, de fecha 21 de Junio ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que en numerosos lugares de la Provincia debe facilitarse a los obreros las mercaderías para su alimentación, por cuánto en obrajes, construcción de caminos, etc. los trabajos se encuentran situados fuera de las poblaciones, alejados de los medios de comunicación y sin ningún recurso, salvo el que debe facilitar el patrón en las proveedurías;—

Que estas facilidades permitidas a los efectos de efectuar ciertos trabajos en medios alejados y sin recursos, dan lugar por otra parte a abusos que es indispensable evitar para garantizar el jornal de los obreros y por lo tanto prevenir conflictos de carácter social;—

Que de las informaciones recogidas por el Departamento Provincial del Trabajo se desprende discrepancias entre los precios que cobran ciertas proveedurías y lo que manifiestan los obreros que les anotan en las libretas, por cuánto la anotación se efectúa en forma global «a mercadería»;—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Toda proveeduría establecida en la Provincia fijará a la vista el precio que cobra por los artículos de primera necesidad de acuerdo a la nómina que determine el Departamento Provincial del Trabajo, teniendo en cuenta los precios que rijan en los comercios mas próximos.—

Art. 2º.— Los precios a que se refiere el artículo anterior, serán fijados en los lugares de trabajo y en el local de venta, debiendo estar firmados por el patrón del trabajo y autorizados por el Departamento Provincial del Trabajo y las proveedurías no cobrarán al obrero un precio mayor bajo pena de lo que determina la Ley 11,278.—

Art. 3°.— El patrón facilitará a los obreros que retiren mercaderías de la proveeduría la Libreta de Trabajo conforme al modelo aprobado, donde harán constar el detalle y el precio de la mercadería.—

Art. 4°.— Todas las autoridades de la Provincia están obligadas a prestar la colaboración al Departamento Provincial del Trabajo a los fines del cumplimiento del presente Decreto y poner en su conocimiento las violaciones que se cometan en este sentido.—

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

386—Salta, Julio 18 de 1940.—

Expediente N° 1721—Letra D/940.—

Vista la solicitud de licencia presentada; y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédense ocho (8) días de licencia, con goce de sueldo, al Inspector del Departamento Provincial del trabajo, señor Domingo Néstor Herrera, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente, y por así permitirlo las necesidades de la Repartición en que presta servicios el recurrente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

387 Salta, Julio 18 de 1940.—

Expediente N° 1821—Letra M/940.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Anta Quebrachal—, para proveer al nombramiento de Juez de Paz Suplente de dicho Municipio, cargo actualmente vacante (decreto de Julio 2 de 1940 en curso—exp N° 1690—C/940); y, en uso de la facultad que le otorga el artículo 165 de la Constitución.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al señor Oscar S. Moreno, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Anta—Quebrachal—, por un periodo legal de funciones (artículo 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2°.— El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos de ley—

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, se, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

388—Salta, Julio 19 de 1940 —

Expediente N° 1849—Letra D/940.—

Vista la resolución N° 225 de fecha 15 del actual mes, de la Dirección Provincial de Sanidad, que se transcribe:

«Exp. 28—letra R/940.— Visto este expediente, la solicitud de licencia que antecede formulada por la enfermera del Servicio de Enfermedades Sociales (Dispensario Antivenéreo) Doña María Luisa Niño de Rivero; y Considerando:

«Que la solicitud de licencia se fundamenta por motivos de maternidad, circunstancia que se acredita con el certificado médico adjunto expedido por el Dr. Federico Saravia: en su mérito, atento lo informado por Contaduría y visto lo solicitado por el Sr. Director del mencionado Servicio, El Director General de Sanidad Interino Resuelve:

Art. 1º.— Conceder cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo a la Enfermera del Dispensario Antivenéreo, Sra. María Luisa Niño de Rivero y a contar desde el día 15 del cte.—

«Art. 2º.— Solicitar al P.E. se designe en reemplazo de la titular a la Srta. Elvira Arias hasta tanto dure la ausencia de la misma.—

«Art. 3º.— Tómese razón por Contaduría, Comuníquese, etc.—

(Fdo.): Néstor Arias—Director Gral. Interino.— Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Art. 1º de la resolución N° 225 de fecha 15 de Julio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, por el que se concede cuarenta y cinco (45) días de licencia con goce de sueldo a la Enfermera del Dispensario Antivenéreo, señora María Luisa Niño de Rivera, con anterioridad a la fecha ya indicada.—

Art. 2º.— Nómbrase en carácter de extraordinario y por todo el tiempo que dure la licencia concedida a la titular, Enfermera del Dispensario Antivenéreo, a la señorita Elvira Arias.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

389—Salta, Julio 19 de 1940.—

Expediente N° 1628—letra R/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director del Registro Inmobiliario solicita la provisión de dos mesas destinadas a los señores Escribanos que concurren a dicha oficina a realizar la búsqueda y estudio de títulos y más datos, sin entorpecimientos en las labores del personal; habiéndose solicitado cotización de precios a las casas del ramo y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Julio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al señor José Margalef, propietario de la «Mueblería Imperio» de esta Capital a proveer al Registro Inmobiliario de la Provincia de dos (2) mesas de cedro de 0.80 x 1.20 en tabla de una pulgada, lustrada con cajón, al precio de Quince pesos con cincuenta centavos (\$ 15 50) m/n. cada una.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por la H. Legislatura, en mérito de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

390—Salta, Julio 19 de 1940.—

Expediente N° 1879—letra D/940—

Vista la siguiente resolución N° 232 de fecha 18 del corriente mes, que se transcribe:—

Exp. N° 874—letra S/940. — Vista la solicitud de ampliación de licencia formulada por la Enfermera de la Asistencia Pública Srta. Ofelia Salvatierra, y Considerando:

Que la solicitud de ampliación de licencia se fundamenta por enfermedad como se justifica con el certificado médico adjunto; en su mérito y visto lo solicitado por la Asistencia Pública, «El Director General de Sanidad, Interino Resuelve:

«Art. 1° — Conceder quince días mas de licencia con goce de sueldo a la Enfermera de la Asistencia Pública, Srta. Ofelia Salvatierra y a contar desde el 16 del cte. fecha en que vence la anterior.—

Art. 2° — Preponer al P. E. se designe al Sr Juan Moreno Soraire para que reemplace a la titular.—

Art. 3° — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.) Néstor Arias—Director Gral. Interino. — Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo. — »

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 232 de fecha 18 del mes en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

391—Salta, Julio 19 de 1940.—

Expediente N°—

Vista la siguiente resolución N° 235 de la Dirección Provincial de Sanidad, de fecha 18 del corriente mes, cuyo texto se transcribe:—

«Siendo indispensable coordinar la acción de las Brigadas extraordina-

rias de Profilaxis Antipestosa creadas por esta Dirección General a raíz de los distintos casos de peste bubónica aparecidos en varias zonas de la Provincia, bajo la dirección de una persona competente;

«El Jefe del Servicio Médico de Campaña en ausencia del Director General y del Secretario Técnico, Resuelve:

«Art. 1°.— Solicitar del P. Ejecutivo el nombramiento del Sr. Waldino Goytea como capatáz de las Brigadas extraordinarias de Profilaxis Antipestosa a partir del día de la fecha y con la asignación mensual de \$ 200.— y un viático de \$ 4 diario.—

«Art. 2°.— Solicitar del P. Ejecutivo que determine la imputación del gasto que demande la presente resolución dado que en el presupuesto de esta Dirección Provincial de Sanidad no existe partida destinada a tal efecto.—

«Art. 3°.— Comuníquese, etc. (Fdo.): Oscar A Davids - Jefe Servicio Médico de Campaña.— Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo »

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al señor Waldino Goytea, Capatáz de las Brigadas extraordinarias de Profilaxis Antipestosa, a partir de la fecha y con la asignación mensual de Doscientos Pesos M/N. (\$ 200—) y un viático de cuatro pesos (\$ 4) diarios.—

Att. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se realizará con imputación provisoria al Inciso 5— Item 9— Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura, por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

392—Salta, Julio 19 de 1940.—

Expediente N° 1759—letra P/940.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 del corriente mes; y, encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al doctor Juan Manuel Carreras, Médico de Policía de la Provincia, por razones de salud.—

Art. 2°.—Solicítese de la Excma. Corte de Justicia la autorización necesaria para que el señor Médico de Tribunales, doctor Daniel I. Frías, reemplace al Médico de Policía, por el término de la licencia acordada, sin otra remuneración que la que le corresponde como titular del cargo que ejerce, en virtud de lo prescripto por el Art. 6° de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

393—Salta, Julio 19 de 1940.—

Expediente N° 1009—letra P/940.—

Visto este expediente;— atento lo dispuesto por decreto de fecha 17 de Mayo ppdo., recaído en el expediente

de numeración y letra señalados al margen; y lo informado por Jefatura de Policía y por Contaduría General, con fechas 3 y 17 del mes en curso, respectivamente;— en uso de la facultad que le acuerda el Art. 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la adjudicación hecha por Jefatura de Policía a favor del señor Martín Saravia (hijo), para proveer al Departamento Central de Policía de veinte mil (20.000 ks.) kilos de maíz con cáscara para forrajes del ganado de la Repartición, al precio de Cincuenta pesos (\$ 50) m/n. la tonelada, y por el término de dos meses, sobre la cantidad de promedio mensual calculado a este fin.—

Art. 2°.—Déjase expresa constancia de que la referida adjudicación se hizo por vía de licitación privada, en virtud de las circunstancias determinadas en los fundamentos del citado decreto de Mayo 17 de 1940 en curso.—

Art. 3°.—Tómese razón la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:— RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

394—Salta, Julio 19 de 1940.—

Expediente N° 1626—letra A/940.—

Vista la factura presentada al cobro; atento a la documentación comprobatoria que se acompaña, y al informe de Contaduría General, de fecha 17 del actual mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cincuenta y Tres

Pesos m/n. (\$ 153—) que se liquidará y abonará a favor de don Cornelio Aguilera, en concepto de pago de igual importe de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, por las reparticiones, provisión de aceite y demás elementos que en dicha factura se detallan hechos al automóvil oficial de la Gobernación de la Provincia durante los meses de Enero a Abril inclusive del año en curso.—

Art. 2º.— El gastos autorizado se imputará al Inciso 3—Item 2—Partida 3—de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

395—Salta, Julio 19 de 1940.—

Expediente N° 1788—Letra E/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», solicita el cambio de denominación de la cuenta que actualmente se encuentra abierta en el Banco Provincial de Salta, bajo el título de: «Fondos Radio L. V. 9 En Experimentación», en mérito de que dicha Broadcasting ha quedado ya definitivamente habilitada al servicio público;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Julio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Cámbiase la designación de la cuenta abierta en el Banco Provincial de Salta, bajo el título de: «Fondos Radio L. V. 9 En Experimentación», por la de «Fondos Explotación Radio L. V. 9», a cuyo efecto deberá cerrarse la actual cuenta

y transferirse los fondos existentes a la que se abrirá con la nueva denominación y en la cuál se depositarán, en lo sucesivo todos los fondos que deban ingresar a la Broadcasting Oficial.—

Art. 2º.— Asimismo, Contaduría General tomará las medidas del caso a los efectos de cambiar el título de la cuenta existente bajo el nombre de «Radio L. V. 9 En Experimentación», por la de «Cuenta Radio L. V. 9».—

Art. 3º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

396—Salta, Julio 19 de 1940.—

Expediente N° 1758—Letra E/940.—

Vistas las facturas presentadas por el señor Arrigo Morosini, en su carácter de representante de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, por concepto de derechos de ejecución mecánica de las grabaciones que constituyen los programas habituales de música de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año en curso, a razón de \$ 100.— m/n. por cada uno de los citados meses;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Pesos M/N. (\$ 200.—), que se liquidará y abonará al Representante local de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, señor Arrigo Morosini, en cancelación de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra arri-

ba citado, por concepto de ejecución pública de obras musicales pertenecientes a los afiliados a esa Asociación, por intermedio de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», durante los meses de Mayo y Junio del año en curso, a razón de \$ 100.— m/n. mensuales.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L.V.9».

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

397—Salta, Julio 20 de 1940.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA y de HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO.

Vistos los decretos dictados con fecha 5 del mes en curso, por conducto de ambos Ministerios, por los que se designa al señor Juan Carlos Valdéz, Escribiente de 1ª. en la Contaduría General de la Provincia, en reemplazo del señor Carlos Beriro Peña, y a don Miguel Santiago Maciel, Escribiente de 2ª. de la Dirección General del Registro Civil, en la vacante dejada por el señor Juan Carlos Valdéz;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto los decretos originados con fecha 5 del corriente mes, en los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, precedentemente determinados.

Art. 2º.—Confírmase al señor **Juan Carlos Valdéz**, en el puesto de Escribiente de 2ª. categoría de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 3º.—Nómbrese a don **Miguel Santiago Maciel**, Escribiente de 1ª. categoría de la Contaduría General de la Provincia, en la vacante dejada por el señor Carlos Beriro Peña, quién pasó a desempeñar las funciones de Recaudador Fiscal en Dirección General de Rentas.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública é interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.

3789—Salta, Julio 1° de 1940.—

Visto el expediente N° 4165 letra D/940, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta N° 359 de Vialidad, de fecha 7. del mes ppdo.;—

POR TANTO:

*El Gobernador de la Provincia,***DECRETA:**

Art. 1°.—Apruébanse el Acta N° 359, de fecha 7 del mes ppdo, que corre agregada a este expediente N° 4165 letra—D./940, cuyo texto se transcribe a continuación:—

ACTA N° 359.—

En la Ciudad de Salta a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la Presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:—

1°.—Aprobación de Acta.—

Se da lectura y se aprueba el Acta anterior.

2° Autorizar los siguientes Pagos:

a) Viáticos: a Rafael Azcárate, sus viáticos mayo, O.P. N° 634\$	57.—
A Héctor Moreno, sus viáticos abril, O. P. N° 638	60.—
A Neptali Moisés Torres, sus viáticos abril, O. P. N° 641	45.—
A Ricardo Tolaba, sus viáticos abril, O. P. N° 44	36.—
A Octavio Mostajo P., sus viáticos abril, O.P. N° 645	60.—
A Eduardo Rivas Díez, sus viáticos abril, O. P. N° 666	91.—
A Manlio C. Bruzzo, sus viáticos abril, O. P. N° 668	132 —
A José Rojas	88.—
A Felipe Plaza,	81.—

b) Gastos Generales—Oficina y Varios.—

A Celecio Valle, por suministro de medicamentos para el servicio médico O.P. N° 646	204 05
Al Tesorero de Vialidad, gastos varios efectuados de acuerdo a comprobantes adjuntos, O. P. N° 660	14.43
A Juan Professione, por suministro de papel ferroprusiato para la oficina, O. P. N° 648	68.—
A Luis Bartoletti é Hijo, por suministro de materiales varios para la oficina, O. P. N° 671	17.95

c) Gastos Generales-Combustibles, Repuestos y Movilidad.

A Castillo y Bassani, por suministro de materiales para los vehículos, O. P. N° 649	13.45
A Eduardo Rivas Díez, por gastos de movilidad en comisión de servicios, O. P. N° 667	129 80
Al Tesorero de Vialidad, gastos de nafta efectuados por el personal en comisión de servicios, O. P. N° 657	25.—

d) Gastos Generales—Imprevistos.—

Al Tesorero de Vialidad, haberes por marzo y abril abonados al Guarda Sanitario P.G. Liendro del Camino Pichanal a Orán, O.P.N° 655	100.—
A Barquín y Cia., por seis docenas ojales y un ovillo hilo para arreglo de carpas, O. P. N° 673	9.30

e) Conservación Caminos—Guarda Puentes.—

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos abril y mayo, personal de Guarda—Puentes, O. P. N° 664 300 —

f) Construcción y Mejoramiento de Caminos. —

A Alberto J. Díaz, liquidación por trabajos Ejecutados en camino Guemes San Pedro—Tramo: Guemes—Algarrobal, O. P. N° 636 . . . 461.70
 A Nicolás Fuentes, Liquidación por trabajos ejecutados en camino Guemes a San Pedro—Tramo: Algarrobal Yaquiásmé, O. P. N° 637 . . . 257.17
 Al Tesorero de Vialidad, liquidación efectuada a Martino Centeno y Cleofe Aybar, por apertura de una picada en camino Juramento a la Cuestita, O. P. N° 640 140.—
 A Severino Cabada, por suministro de alambre tejido para el puente s/Río Mojotoro, O. P. N° 647 72.—
 A Castillo y Bassani, por suministro de alambre tejido para el camino de Seclantás a Colte, O. P. N° 650 67.—
 A Tesorero de Vialidad, planilla jornales marzo camino Pichanal a Las Juntas—Tramo: Pajial—Barro de Olla, O. P. 652 762.50
 Al Tesorero de Vialidad, jornales abril del obrero Enrique Lizárraga del camino de Pajial a Río Pescado, O. P. N° 653 78.—
 Al Tesorero de Vialidad, por un día de trabajo en febrero del capitán Domingo Maza, camino Pajial—Río Pescado O. P. N° 656 . . . 4.16
 Al Tesorero de Vialidad, planilla Jornales marzo camino La Caldera al Sauce, O. P. N° 663 87.50
 Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales marzo camino Coronel Olleros a Km. 1125, O. P. N° 665 66.50
 A Luis Bartoletti é Hijo, por suministro de mecha mina y fulminantes para el camino Coronel Moldes a La Bodeguita O. P. N° 672 . . . 8.20

g) Construcción y Mejoramiento de Caminos Jornales Peones Sueldo—Capatáz

Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales mayo, camino Salta a Juramento 3er. tramo Capatáz Dgo. Gómez, O. P. N° 654 1.733.62

h) Construcción y Mejoramiento de Caminos—Ripio Material, y Equipo.—

A Félix Arias, liquidación por arreglo de cinco carpas O.P. N° 635 . . . 150.—
 Al Tesorero de Vialidad, recibo abonado a Segundo Romano, por suministro de ripio para camino Pocitos al Ceibal, O. P. N° 658 87.75
 Al Tesorero de Vialidad, gastos abonados por transportes y afilada de picos caminos Pichanal a Orán y Pocitos al Ceibal, s/comprobantes O.P. N° 659 . . . 32.—

i) Construcción y Mejoramiento de Caminos Taller Herrería

A Castillo y Bassani, por suministro de carbón de piedra para el taller O. P. N° 651 . . . 34.80
 A Luis Bartoletti é Hijo, por suministro de materiales 6.—
 Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos y jornales mayo del personal de Taller de Herrería, O. P. N° 639 981.

j) Decreto 29 Febrero 1940.—

Al Tesorero de Vialidad, importe abonado al Sobrestante Juan de Dios Martínez por gastos efectuados en camino La Poma a la Cuesta del Acay, O. P. N° 661 14.70
 Al Tesorero de Vialidad, liquidación abonada a Celestino Espinosa por afilada de picos del camino de La Poma a Cuesta del Acay O.P. N° 662 . . . 12.80

k) Proyecto y Fiscalización de Obras.—

A Oscar Pucci, liquidación por trabajos de gabinete para proyecto de obras O. P. N° 333 . . . 150.—

1) Contratistas. —

Al Tesorero de Vialidad, importe descuentos efectuados en certificado n° 4 final camino Puente Pulares a El Pedregal, O. P. N° 642.....	117.55
Al Tesorero de Vialidad, importe descuentos efectuados en certificado n° 1 camino Salta a La Peña, O. P. N° 643.....	823.08

II) Depósitos de Garantía. —

A Oscar Larrán Sierra, devolución de depósito efectuado en Banco Provincial para garantizar licitación camino a acceso a Estación Esteco, O. P. N° 157..	18.40
--	-------

3°.—Camino de Salta a los Yacones por San Lorenzo

Tramo: Salta a San Lorenzo

Apruébase a favor del contratista don Antonio Rossello, el certificado n° 4 parcial de Coparticipación Federal, valor de \$ 9.916.48 y n° 4 parcial de Fondos Provinciales, valor de \$ 287.58 por trabajos ejecutados en la obra del rubro. —

4°.—Alquiler de Chapas de Zinc. —

De conformidad con lo solicitado por el contratista del camino de Ceibalito a Anta Ing. Miguel Dante Issolio, se autoriza el alquiler de 100 chapas de zinc a razón de \$ 0.08 c/u. por mes. —

5°.—Aprobación de Gastos. —

Apruébase a favor de don Juan Herceg, una liquidación por \$ 344, por jornales prestados para arreglo del camino de La Viña a Pampa Grande—Sec. La Quesería; a favor de don Angel D. Echenique por \$ 450.—y \$ 292.50 por suministro de ripio para el camino de El Moya a Pulares; a favor de don Jorge Palacios por \$ 198.—por suministro de ripio para el camino de Emp. Nacional a Sumalao; a favor de don Clodomiro Ruiz por \$ 83.02 por desparramada de ripio en el camino de Emp. Nacional a San Francisco por El Zanjón, y a favor de don Alberto J. Díaz por \$ 48.45 por trabajos ejecutados en el camino de Gueemes a San Pedro—Tramo: Guemes—Algarrobal. —

6°.—Camino de Salta a los Valles por el Manzano—3er. Tramo.—

Vista la solicitud presentada por los Sres. Binda Hnos. por la que solicitan una ampliación del plano de 71 días para la terminación de las obras, fundándose en el aumento de trabajo y las dificultades provenientes del período lluvioso, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección de las obras, se resuelve conceder la prórroga solicitada. —

7°.—Personal. — Considerando que con fecha 31 de mayo ppdo., se han dado por terminados los trabajos del camino de Salta a Los Valles por El Manzano 3er. Tramo, y no siendo necesario los servicios de don Héctor Moreno, que se desempeñaba como Sub-Comisario, suspéndesele la asignación que se le tenía acordada, a partir del 1° del corriente inclusive. —

Visto el decreto N° 3710 del P.E. por el que se aprueba el propósito de declarar en comisión al personal de Vialidad a fin de efectuar un reajuste general, el Director de Vialidad, resuelve: — Art. 1°.— Declarar en comisión al personal. — Art. 2°.— Notificar al personal para su conocimiento. — Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión, Fdo:—Eduardo Arias, J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia. —

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. —

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es Copia: —

FRANCISCO RANEA

3790—Salta, Julio 1º de 1940.—

Visto el expediente N° 4166 letra D/940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta De Pavimentación N° 237, de fecha 7 del mes ppdo.:

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta De Pavimentación N° 231, de fecha 7 del mes ppdo., que corre agregada a este expediente N° 4166 letra D/940, cuyo texto se transcribe a continuación:

Acta N° 231—Pavimentación

En la Ciudad de Salta a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia, y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1º Aprobación De Acta.

Se da lectura y se aprueba el Acta anterior.

2º Autorizar Los Sigüientes Pagos:

a) Cobros Pavimentación Ley 380.

Al Tesorero de Vialidad, importe liquidación N° 32 practicada a la empresa José Miossi, por los cobros efectuados a los propietarios frentistas, O. P. N° 812 P.... \$ 1.146.06

A Arturo Novillo, devolución importe abonado por el recurrente por haber sido anuladas las liquidaciones practicadas por error de medición, O. P. N° 815 P..... 28.81

b) Pavimentación—Gastos.

A Indalecio Pérez, honorarios por gestión cobro liquidaciones de pavimentación en las Oficinas Nacionales, calle Deán Funes y España, O. P. N° 820 P.... 20.24

A Francisca P. de Armella, por lavado de guardapolvos y repasadores del Laboratorio de Ensayos, O. P. N° 813 P..... 5.20

A Castillo y Bassani, por suministro de un rollo de alambre para el Gabinete de Ensayos, O. P. N° 814 P..... 21.85

A Diario «Salta», por publicación nómina de deudores de pavimentación, O. P. N° 817 P..... 264.60

Al Tesorero de Vialidad, factura abonada a Darío Juárez Moreno, por suministro de 500 bolsitas papel para el Gabinete de Ensayos, O. P. N° 818 P..... 10.20

A Luis Bartoletti é Hijo, por suministro de focos de luz para la Sección Pavimentación, O. P. N° 819 P..... 11.45

A Juan Professione, por suministro de hojas de liquidación y papel ferropusado para pavimentación, O. P. N° 816 P..... 197.55

3º Sub—División De Cuentas De Pavimentación.

De conformidad con lo solicitado por los interesados, se autoriza la sub—división de la cuenta de pavimentación N° 628 (x).

4º. Adquisiciones Varias.

De conformidad con lo solicitado por la Contaduría de esta Dirección, se autoriza la adquisición de un Libro Registro para cuentas de pavimentación.

5º. Personal.

Concédese 14 días de licencia, con goce de sueldo por razones de salud, a contar del 19 de Mayo ppdo., inclusive, al Auxiliar Don Enrique Juncosa.

Visto el decreto N° 3710 del P. E. por el que se aprueba el propósito de declarar en comisión al personal de Pavimentación, a fin de efectuar un reajuste General, el Directorio de Vialidad, resuelve:

Art. 1º.—Declarar en comisión al personal.

Art. 2º.—Notificar al personal para su conocimiento.

Sin más asientos a tratar se levanta la sesión, Fdo.: Eduardo Arias, J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:—FRANCISCO RANEA

3791—Salta, Julio 3 de 1940.—

Habiéndose recibido información del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, de que existe una letra girada a cargo del Gobierno de la Provincia por \$ 615, importe de la factura de la Casa Mesple y Cia. por muebles adquiridos para el Despacho de S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, que se detallan en la factura acompañada a la carta de porte;—y

CONSIDERANDO:

Que corresponde mandar abonar dicho importe y retirar la carta de porte a los efectos del recibo de la mercadería;—

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia
Decreta:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 615, (Seiscientos Quince Pesos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Sr. Tesorero General de la Provincia para que proceda a retirar del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta la carta de porte de los muebles enviados por

la Casa Mesple y Cia. de la Capital Federal, la que deberá ser entregada por Tesorería General a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a objeto de que proceda a recibir la mercadería, abonando el flete y acarreo con la partida de que dispone para atender gastos menores de ambos Ministerios.— Impútese este gasto a Eventuales del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3792—Salta, Julio 3 de 1940.

Visto el expediente N° 4197 letra H/949., en el cual la señorita Elizabeth Hanneche, Escribiente de 3ª. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita quince días de licencia con goce de sueldo; y atento lo informado

por Contaduría General y teniendo en cuenta lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el día 10 del corriente, con goce de sueldo a la señorita Elizabeth Hanneche, Escribiente de 3ª. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3793—Salta, Julio 3 de 1940.—

Visto el expediente N° 4169 letra M/940, en el cual Don Julio Martín Moreno, Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento solicita treinta días de licencia contados desde el 10 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado Médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta lo estatuido por el Art. 8 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de treinta días, contados desde el 10 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al Ordenanza del Ministerio de Hacienda Obrae Públicas y Fomento, Don Julio Martín Moreno. —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3794 — Salta, Julio 3 de 1940.—

Visto el expediente N° 4105 letra D/940, en el cual la firma Binda Hnos., solicita devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación de construcción de escuela de Rosario de la Frontera, depósito consistente en v/n. \$ 1.000 en títulos de pavimentación de la Provincia de Salta, resguardo N° 132 y efectuado el 9 de Febrero del corriente año en el Banco Provincial de Salta; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que á mérito de los informes producidos por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde devolver al presentante el depósito de referencia;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase al Banco Provincial de Salta, a devolver a la firma Binda Hnos., la suma de \$ 1.000. (Un Mil Pesos M/N.) valor nominal, en títulos de pavimentación de la Provincia de Salta correspondientes al resguardo N° 132, depósito efectuado el día 9 de Febrero del corriente año en la licitación para la construcción de la escuela de Rosario de la Frontera; debiendo remitir a Contaduría General el recibo correspondiente a los efectos de la contabilización.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (Hijo)

ES COPIA:— FRANCISCO RANEA

3795—Salta, Julio 3 de 1940.—

Visto el expediente N° 2961, letra D/940, en el cual Depósito, Suministros y Contralor eleva los presupuestos presentados por la Imprenta San Martín y La Provincia para la impresión de la memoria del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, ejercicio 1939—1940, en 500 ejemplares, calidad de papel y características indicadas en las propuestas adjuntas; y,

CONSIDERANDO:

Que siguiendo las normas establecidas en los concursos de precios, el Jefe de Depósito, Suministros y Contralor solicitó cotización por el trabajo de referencia a las imprentas de esta plaza: «San Martín», «La Provincia», «Sucesión Miguel Pascual» y «Güemes», a los efectos de que presentaran presupuestos en dicha oficina el día 15 de Mayo del corriente año, señalándose la hora 16 para la apertura de las propuestas;

Que en la fecha y hora indicadas solo presentó propuesta la imprenta «San Martín», en las circunstancias de que dá cuenta el informe agregado a fs. 3 de este expediente suscripto por el Jefe de la oficina de Depósito, Suministros y Contralor en el que consta que la Imprenta La Provincia presentó su propuesta a horas 17 del mismo día;

Por tanto, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General y

los costos de impresión de las memorias de ambos Ministerios, de ejercicios anteriores,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Adjudicase a la Imprenta y Librería «San Martín» el trabajo de impresión de la memoria del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, ejercicio 1939—1940, en la cantidad de 150 ejemplares formato 1/16, composición linotípica cuerpo 10, papel obra de primera 40 kilos, carátula papel obra 80 kilos, encuadernación rústica, cosido a mano, al precio de \$ 350 por página en un mínimo de 700 páginas; \$ 3.30 por página, de 700 a 1.000 páginas y \$ 3.20 por página, de 1.000 páginas en adelante; imputándose el gasto que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General al Inciso 5— Item 2— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento se entregarán al adjudicatario los originales respectivos.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese..

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3796—Salta, Julio 2 de 1940.—

Vistos: El decreto de fecha 26 de Noviembre de 1936 por el cual se dispuso la organización del registro de afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a cuyo efecto se creó en forma general la obligación de los empleados de la administración de presentar las fichas correspondientes, debidamente llenadas, con el objeto de facilitar a la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones la organización perfecta de dicho registro y la contabilización precisa de los servicios de cada afiliado;

Los reiterados requerimientos hechos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones al Ministerio del ramo, denunciado el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 26 de Noviembre de 1936, por parte de las reparaciones de la Administración pública dependientes de los tres poderes del Estado y de las instituciones autónomas y autárquicas de la Provincia; y

C O N S I D E R A N D O.

Que las disposiciones contenidas en el decreto del 26 de Noviembre de 1936 han sido tomadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia con el objeto de permitir a la Caja de Jubilaciones y Pensiones la organización del registro de afiliados, trabajo que responde a la contabilización perfecta de las cuentas personales, cuyo incumplimiento entorpece en forma considerable el régimen administrativo de aquella institución;

Que no obstante el tiempo transcurrido desde el 26 de Noviembre de 1936, existen sin embargo empleados dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de las reparticiones autónomas y autárquicas de la Provincia, comprendidos en las obligaciones y beneficios de la ley vigente de Jubilaciones y Pensiones, que no han llenado los requisitos exigidos para obtener el carnet respectivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones;

Que esta circunstancia obliga al Poder Ejecutivo a tomar medidas de carácter definitivo, con el exclusivo propósito de que se cumplan sus disposiciones; y que permitan la terminación del registro de afiliados a que se ha hecho referencia;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.—En las planillas de sueldos de la Administración pública de la Provincia, comprendidas las reparticiones dependientes de los tres Poderes del Estado, que se presenten a Contaduría General para su liquidación, deberá hacerse constar el número del carnet de afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de cada empleado incluido en las mismas, consignando dicho número en la casilla correspondiente.—

Art. 2º.—La Contaduría General de la Provincia deducirá de las planillas que se presenten para su liquidación y pago el importe del sueldo mensual de los empleados cuyo número de carnet no figure en las mismas, informando al Ministerio del ramo sobre el particular a los efectos de las sanciones pertinentes.

Art. 3º.—Los empleados de la Administración que no hubieren obtenido aún el carnet de afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia deberá presentarse a la Secretaría de dicha Institución con ese objeto, para lo cual se les acuerda como plazo improrrogable, hasta el 20 del mes de Julio en curso; vencido dicho término, la emisión del número del carnet de afiliados en las planillas de sueldos no tendrá ninguna justificación y la Contaduría General procederá en la forma indicada en el presente decreto.—

Art. 4º.—Remítase copia del presente decreto a las reparticiones autárquicas y autónomas de la Provincia cuyos empleados estén comprendidos en las obligaciones y beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicitando se tomen medidas análogas para el fin propuesto, y a los Poderes Legislativo y Judicial a objeto de su cumplimiento por quienes correspondan.

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3797—Salta, Julio 3 de 1940.—

Atento a las disposiciones contenidas en la ley N° 582 de casas baratas; y

CONSIDERANDO:

Que estudiadas las solicitudes presentadas por los interesados y la documentación personal agregada a las mismas y exigidas por la ley 582, resultan cumplidos los requisitos estatuidos por el artículo 2° de la ley citada, encontrándose así los presentantes en condiciones de contratar la locación de las Casas Baratas;

Por tanto, y atento a los informes producidos por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas en expediente N° 2811 letra C;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Adjudicase las Casas Baratas, en locación por el término de diez años y bajo las condiciones estipuladas por la ley 582, de acuerdo a la siguiente distribución:

Casa Del Lote N° 1	al señor Leopoldo Alegre	(expediente N° 2546 letra A)
Casa Del Lote N° 2	al señor Genaro Miy	(expediente N° 339 letra M)
Casa Del Lote N° 3	al señor Rolando Tapia	(expediente N° 1119 letra T)
Casa Del Lote N° 4	al señor Luis M. Zerdán	(expediente N° 503 letra Z)
Casa Del Lote N° 5	al señor Néstor A. Silvera	(expediente N° 3229 letra S)
Casa Del Lote N° 6	al señor Ramón A. Rivero	(expediente N° 8055 letra R)
Casa Del Lote N° 13	al señor Guillermo González	(expediente N° 8121 letra G)
Casa Del Lote N° 14	al señor José A. Durán	(expediente N° 602 letra D)
Casa Del Lote N° 15	al señor José E. Díaz	(expediente N° 586 letra D)
Casa Del Lote N° 16	al señor José Miranda	(expediente N° 7922 letra M)
Casa Del Lote N° 17	al señor Martín García	(expediente N° 2691 letra G)
Casa Del Lote N° 18	al señor José W. Eguren	(expediente N° 2673 letra E)
Casa Del Lote N° 19	al señor Juan Camacho	(expediente N° 2657 letra C)
Casa Del Lote N° 20	a la Sra. Mercedes Zuloaga	(expediente N° 3608 letra Z)
Casa Del Lote N° 21	al señor Martín Pérez	(expediente N° 1882 letra P)
Casa Del Lote N° 22	al señor Leopoldo E. Gatica	(expediente N° 2598 letra G)
Casa Del Lote N° 29	al señor Humberto Brizuela	(expediente N° 7980 letra B)
Casa Del Lote N° 30	al señor Teófilo Gauna	(expediente N° 2623 letra G)
Casa Del Lote N° 31	al señor C. Juan F. Azcarate	(expediente N° 2545 letra A)
Casa Del Lote N° 32	al señor Silvano S. Castellanos	(expediente N° 300 letra C)
Casa Del Lote N° 33	al señor Santiago Isella	(expediente N° 223 letra I)
Casa Del Lote N° 34	al señor Félix A. Toranzos	(expediente N° 253 letra T)
Casa Del Lote N° 35	al señor Armando A. Davids	(expediente N° 3872 letra D)
Casa Del Lote N° 36	al señor Matías González	(expediente N° 3306 letra G)
Casa Del Lote N° 39	al señor José H. Villafañe	(expediente N° 3704 letra V)
Casa Del Lote N° 40	al señor Manuel Sánchez	(expediente N° 8387 letra S)
Casa Del Lote N° 41	al señor Roberto C. Suárez	(expediente N° 8083 letra S)
Casa Del Lote N° 42	al señor Manuel G. Crespo	(expediente N° 287 letra C)
Casa Del Lote N° 43	al señor Diego Torrejón,	(expediente N° 2272 letra T)
Casa Del Lote N° 44	al señor José L. A. Borelli	(expediente N° 2658 letra B)
Casa Del Lote N° 45	al señor Juan E. Marocco	(expediente N° 2596 letra M)
Casa Del Lote N° 46	al señor Manuel del Villar	(expediente N° 108 letra V)
Casa Del Lote N° 47	al señor Adrián Gutiérrez	(expediente N° 2565 letra G)

Casa Del Lote N° 48 al señor Felipe Plaza	(expediente N° 2560 letra P)
Casa Del Lote N° 50 a la Sra. Stella S. de Niño	(expediente N° 2582 letra N)
Casa Del Lote N° 51 al señor Felipe L. Aguila	(expediente N° 2567 letra L)
Casa Del Lote N° 52 al señor Julio Figueroa	(expediente N° 2581 letra F)
Casa Del Lote N° 53 al señor Luis B. Carol	(expediente N° 2573 letra C)
Casa Del Lote N° 54 al señor Francisco Nieva	(expediente N° 2997 letra N)
Casa Del Lote N° 55 al señor Félix Salomón	(expediente N° 2876 letra S)
Casa Del Lote N° 56 la Sta. Hilda R. Gudiño	(expediente N° 3757 letra R)
Casa Del Lote N° 57 a la Sra. Nelly R. de Cajal	(expediente N° 3873 letra C)
Casa Del Lote N° 58 al Sr. Rafael T. Martearena	(expediente N° 7889 letra M)
Casa Del Lote N° 59 a la Sra Stella I. de Nèspoli	(expediente N° 2549 letra N)
Casa Del Lote N° 61 al señor Macario M. Plaza	(expediente N° 688 letra P)
Casa Del Lote N° 62 al señor Guillermo M. Ibarra	(expediente N° 3490 letra I)
Casa Del Lote N° 63 al señor Francisco J. Martín Ruiz	(expediente N° 2561 letra R)
Casa Del Lote N° 64 al señor Carlos Tolaba	(expediente N° 1103 letra T)
Casa Del Lote N° 65 al señor Gil Torino	(expediente N° 1767 letra G)
Casa Del Lote N° 66 al señor Delfín Casas	(expediente N° 1042 letra C)
Casa Del Lote N° 67 al señor Begnino Moreno	(expediente N° 1677 letra M)
Casa Del Lote N° 68 al señor Marcos Liendro	(expediente N° 2834 letra L)
Casa Del Lote N° 69 a la Sta. Esperanza O. Britto	(expediente N° 821 letra B)
Casa Del Lote N° 70 al señor Santiago Alcoba	(expediente N° 7866 letra A)
Casa Del Lote N° 71 al señor Fiorabanti Mormina	(expediente N° 3517 letra M)
Casa Del Lote N° 72 al señor Jaime Cárdena	(expediente N° 3265 letra C)
Casa Del Lote N° 73 al señor Jorge A. Rauch	(expediente N° 3601 letra R)
Casa Del Lote N° 74 al señor Marcelo Walter Astigueta	(expediente N° 2595 letra A)
Casa Del Lote N° 75 a la Sta. María A. Barbarán	(expediente N° 2547 letra B)

Art. 2°.—Las referencias del número del lote correspondiente a la distribución dispuesta en el artículo anterior se consignan en el plano respectivo de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. —

Art. 3°.—Los locatarios deberán abonar el alquiler mensual fijado en \$. 29 — (Veintinueve Pesos M/L.), incluido en dicho importe la tasa de alumbrado y limpieza y derechos de Obras Sanitarias de la Nación, en los primeros cinco días de vencido el mes correspondiente; valor que abonarán en Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General mediante la nota de ingreso respectiva y recabando el recibo de comprobación. —

Art. 4°.—Por la Escribanía de Gobierno extiéndanse los contratos de locación de conformidad a las prescripciones de la ley N° 582 y a las disposiciones del presente decreto, con constancia de la declaración jurada que deberá prestar cada locatario de encontrarse comprendido en lo estatuido por la ley 582 y a los efectos del artículo 14 de la misma; contratos que serán extendidos de acuerdo al artículo 11 de la misma ley. —

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3798—Salta, Julio 5 de 1940

Visto el exp. N° 2306 letra D/940, con la documentación completa elevada por Dirección General de Obras Públicas relativa a la licitación pública realizada el día 17 de Junio ppdo. para la construcción del hotel de turismo; y

CONSIDERANDO;

Que la Ley 441 destina la suma de \$ 700.000—para Hotel de Turismo, compra de Terrenos y construcción, de cuyo monto se ha invertido \$ 127.471, en adquisición de terreno, demoliciones, concurso de proyectos y varios;

Que la ley del 25 de Abril de 1940 amplía la partida de la ley 441 en \$ 365.000 y modifica la leyenda estableciéndola «Hotel de Turismo, Compra de Terreno, Construcción y Mobiliario»;

Que del monto total de \$ 1.065.000, deducido el importe invertido en adquisición de terreno y demás gastos expresados precedentemente, queda un disponible de \$ 937.529;

Que examinadas las propuestas presentadas a la licitación de referencia resulta que el Presupuesto de la firma Sollazzo Hermano asciende a \$ 922.931.61—por construcción del hotel de turismo, Que en relación con el monto disponible arrojaría un saldo de \$ 14.597.39 para atender los gastos de inspección, imprevistos y mobiliario, suma que a todas luces sería insuficiente puesto que para ese fin debe calcularse por lo menos un 25% del valor de la obra; situación que se presenta, seguramente debido a la inestabilidad en los precios de materiales de construcción importados, ya que el presupuesto oficial calculado por Dirección General de Obras Públicas ascendía a \$ 809.493.26—Sin incluir imprevistos que se estima con un 10%;

Por tanto y atento lo dispuesto en el artículo 2° del decreto N° 3598 del 18 de Abril de 1940

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° Anúlase la licitación pública realizada el 17 de Junio ppdo. para la construcción del Hotel de Turismo, cuya documentación corre agregada al presente exp. N° 2306 letra D.

Art. 2°.— Devuélvanse a los presentantes los depósitos en garantía en la forma que corresponde.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3799—Salta, Julio 1° de 1940.

Vista la renuncia presentada por Don Juan Alfredo Villagrán del cargo de Escribiente de 1° de la Inspección General de Minas de la Provincia, y atento los motivos en que la funda,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia presentada por Don Juan Alfredo Villagrán del cargo de Escribiente de 1° de la Inspección General de Minas de la Provincia.

Art. 2° Designase al señor Francisco María Villagrán para desempeñar el cargo de Escribiente de 1° de la Inspección General de Minas de la Provincia, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. —

CORNEJO

Adolfo García Pinto (Hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3800—Salta, Julio 4 de 1940.

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero Don Rogelio F. Cornejo, como miembro integrante de la Comisión designada por decreto de fecha 22 de Noviembre de 1939, para reunir y elevar al Poder Ejecutivo las informaciones necesarias y concordantes solicitadas por la Comisión Especial, compuesta de ocho Senadores, creada por el H. Senado de la Nación, y atento las razones en que la funda,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Don Rogelio F. Cornejo, como miembro integrante de la mencionada Comisión, y dánsele las gracias por los servicios.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3801—Salta, Julio 4 de 1940.

Vistos los expedientes N°s 3403 letra D - y 4217 letra D/ 1940. con las actuaciones relativas a las Obras de ampliación a afectuarse en el edificio que ocupan las dependencias del Poder Ejecutivo de la Provincia, calle Buenos Aires 177; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 3383—H, se autorizo la ejecución de obras de ampliación en la Sala de Espera de la Gobernación, por \$ 5.386.70;

Que las ampliaciones autorizadas por el decreto de referencia no son suficientes siendo necesario agregar las que deben efectuarse en las dependencias del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento;

Que la Dirección General de Obras Públicas en expediente N° 4217 letra D, eleva el plan, presupuestos y cómputos métricos para la ampliación total a ejecutarse, calculado su monto en \$ 14.906 50;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art 1º—Déjanse sin efecto los decretos anteriores relativos a las obras de ampliación a ejecutarse en la sede del Poder Ejecutivo, calle Buenos Aires N° 177.

Art. 2º Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para licitar en forma privada y por razones de urgencia, la ejecución de las obras de ampliación en la sede del Poder Ejecutivo, en base al plano, presupuesto y cómputos que corren agregados al presente exp. N° 4217 letra D. cuyo monto asciende a la suma de \$. 14906 50 (Catorce Mil Noventa y Seis Pesos Con Cincuenta Centavos M/N.). cantidad que se imputará oportunamente por Contaduría General a ley 386 Art. 4º - Inciso a) Apartado 3 Partida 2, "Ampliación Casa de Gobierno".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

JAIME INDALICIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3802—Salta, Julio 5 de 1940.

Atento lo solicitado por Dirección General de Rentas en nota de la fecha,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º Designase a los señores José Carneiro Ons y Carlos Zeriro

Peña, para desempeñar las funciones de recaudadores Fiscales para el cobro de la renta atrasada por vía de apremio.

Art. 2º Los nombrados gozarán del sueldo mensual de \$ 150 (Ciento Cincuenta Pesos M/N.), más la comisión de cobranza establecida en el decreto del 6 de Junio de 1936, corriendo por cuenta de los mismos los gastos que les ocasionen las giras que les ordene realizar la Dirección General de Rentas, a los efectos de las ejecuciones pertinentes; y antes de tomar posesión del cargo prestarán la fianza que exige la ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación por el Ministerio del ramo.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto se imputará a «Eventuales» del Presupuesto vigente.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3803—Salta, Julio 5 de 1940.

Habiéndose designado al señor Carlos Beriro Peña, por decreto de la fecha, para desempeñar las funciones de Recaudador Fiscal en Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º Désignase al señor Juan Carlos Valdéz para desempeñar el cargo de Escribiente de 1º en Contaduría General, en reemplazo del señor Carlos Beriro Peña, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3804—Salta, Julio 5 de 1940.

Siendo necesario proveer al aumento del personal de Escribientes de la 2º Categoría que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por exigirlo así la mejor y más adecuada organización de sus distintas Secciones;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º Designase a la Señorita Carmen Rosa Castillo para desempeñar el cargo de Escribiente de 2º en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con la asignación mensual de \$ 150—(Cientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional) que fija para esa categoría el Presupuesto vigente; imputándose el gasto a «Eventuales» del Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3805—Salta, Julio 5 de 1940

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 129, inciso 20 de la Constitución; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Martín J. Orosco, Inspector de Rentas, ha sido designado Escribano del Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Designase al señor Rafael Bernardo Martínez para desempeñar el cargo de Inspector de Rentas, en reemplazo de don Martín J. Orosco, con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

LEYES

Ley N° 591

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

L E Y:

POR TANTO

Artículo 1°—Modifíquese la Ley N° 1042 en su parte pertinente, en la siguiente forma:

Artículo 4°—Inciso b) y o). Los Agentes, comisionistas, o comerciantes viajeros, aunque se denominen cobradores o propagandistas, de casas o compañías establecidas fuera de la Provincia, pagarán una patente anual de acuerdo a la siguiente escala:

Dentro del primer cuatrimestre.....	\$	400.—
» » Segundo.....	»	350.—
» » Tercer.....	»	300.—

Artículo 2°—Cuando los Agentes, comisionistas o comerciantes viajeros, comprendidos en el artículo anterior representen mas de una casa o compañía, pagarán además de la patente fijada, un adicional del 15% (quince por ciento) sobre el importe de la misma, por cada casa o compañía que representen.

Artículo 3°—Los contribuyentes comprendidos en la presente Ley que hubieren abonado la patente de la Ley 1042 por el año en curso, tendrán derecho a la devolución de las sumas abonadas de más, siempre que lo soliciten a Dirección General de Rentas dentro del término de 30 días contados desde la promulgación de esta Ley.

Art. 4°—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H Legislatura de la Provincia, a los diez y seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta.

JULIAN MATORRAS CORNEJO

Pte. de la H. C. de Diputados—

MARIANO F. CORNEJO

Srio. de la H. C. de DD.

ERNESTO M. ARAOZ

Pte. del H. Senado

ADOLFO ARAOZ.—

Secretario del H. Senado

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 10.—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

es copia

FRANCISCO RANEA

SUB- SECRETARIO DE HACIENDA, O. PUBLICAS Y FOMENTO

LEY N° 592**POR CUANTO:**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta; Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Acuérdase tres becas de \$ 600.— cada una por el término de un año, para seguir los cursos de pilotaje en el Aero Club de Salta, que serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo, conforme a las disposiciones del Reglamento de la Aviación Militar.—

Art. 2°.—Los gastos que origine la ejecución de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3°.—Comuníquese, etc..—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados a 25 de Julio del año mil novecientos cuarenta.—

JULIAN MATORRAS CORNEJO ERNESTO M. ARAOZ

Pte. de la H. C. de DD. ---- Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO ADOLFO ARAOZ

Srío. de la H. C. de DD. Srío. del H. Sdo.—

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Salta, Julio 29 de 1940.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Còpia: Raúl Fiore Moules
Oficial mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 24 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Re-

glamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs 5 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 893—letra T. de Pablo Tramontini; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel —

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

SUCESORIO.—Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia, 1° Nominación Civil Dr. Carlos Cornejo Costas se cita y emplaza por treinta días a los herederos ó acreedores de don Braulio Sequeira.

Salta, Mayo 3 de 1940.

GILBERTO MÉNDEZ

Escribano Secretario N° 5089

Por disposición del señor Juez de Paz de Rosario de Lerma, Bautista Wierna, se cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de Regina Ontiveros de Chuchuy Romero ó Regina Rosalina Ontiveros de Romero.—

Rosario de Lerma Julio 26 de 1940

5090

Por Figueroa Echazú

Por orden del Juez de Paz Letrado, Doctor Austerlits, en auto «Embargo preventivo Cía. de Electricidad» Norte Argentio vs. Francisco Martín, «el 2 de Agosto a las 18 horas en Alvarado 516 remataré SIN BASE y al contado un lote de mercaderías y

muebles de bar, cuyo detalle se dará en el gasto.—

Diario «El Intransigente» y «La Provincia»

M. FIGUEROA ECHAZU
Martillero 5091

EDICTO DE MINAS.— Expediente No. 724—J.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que, en Julio 5 de 1940, los señores Eduardo Jalil Lávaque, argentino naturalizado y Esteban Cvitanic, yugoeslavo, fijando domicilio en Balcarce 877 de esta Ciudad, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cultivar ni cercar, de don Fermin Grande, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán tomando como punto de partida el cruce de la vía férrea que vá de Rosario de Lerma a San Antonio de Los Cobres con el límite entre Salta y la Gobernación de los Andes y de acuerdo a los siguientes rumbos y distancias que se consignan en el croquis corriente a fs. 1 del citado expediente, y es como sigue: Desde el punto P.P. con un rumbo de 188° 45' se medirán 2000 metros para encontrar el esquinero Norte Oeste de este pedimento; desde aquí con un rumbo de 98° 45' se medirán 5000 metros para encontrar el esquinero Norte—Este; desde aquí se medirán 4000 metros con rumbo 188° 45' para encontrar el esquinero Sud—Este; desde este punto se medirán 5000 metros con rumbo 278° 45' para encontrar el esquinero Sud Oeste y por último para cerrar este rectángulo se medirán 4000 metros con rumbo 8° 45'.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.—

Salta 27 de Julio de 1940.—

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano 5092

SUCESORIO—El Sr. Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, Dr. Justo Aguilar Zapata, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de Don Cleto Escudero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en la forma que corresponda.

Salta, Julio 28 de 1940

OSCAR M. ARAGZ. ALEMÁN.
Escribano Secretario. N° 5093.

QUIEBRA.— En el Juicio «Convocatoria de Acreedores de Alberto Wisnivesky», el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente:—«Salta, Mayo 29 de 1940. Autos y Vistos: constancias del acta que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 52 inc. 5) y 53, 54 de la ley 11.719 decláse en estado de quiebra a don Alberto Wisnivesky, comerciante de esta Ciudad. Nómbrase liquidador a Stephan Sociedad de Responsabilidad Limitada, para cuya notificación se librará el correspondiente exorto y a quien previa aceptación del cargo se posesionará de todos los bienes, papeles y libros pertenecientes del fallido— Fíjase como fecha definitiva de la cesación de pagos el día cinco de Abril próximo pasado, indicada por el síndico; reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por el liquidador en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; íntímese a todos los que tengan bienes y pertenencias del fallido para que los pongan a disposición del liquidador, prohibase hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados

en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la misma; procédase por el liquidador y el actuario a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, de acuerdo a lo prescripto por el art. 73; declárase la inhibición general del fallido y para su inscripción oficiase al Registro Inmobiliario y hágase saber a los demás señores Jueces la declaración de falencia.— (Art. 122).—Regúlense los honorarios del síndico don Manuel R. Guzmán en la suma de doscientos cincuenta pesos y hágase saber esta regulación por tres días en el diario «El Intransigente».—Nómbrase martillero para que actúe en la liquidación de los bienes de esta quiebra a don José María Leguizamón.—Publíquese el presente auto por ocho días en el diario «El Intransigente» y por una sola vez en el Boletín Oficial.—Cítese al señor Fiscal.—Cópiese, notifíquese y repóngase.—N. Cornejo Isasmendi.—Por renuncia del liquidador designado, se nombra en tal carácter a don Mauricio Abramovich, domiciliado en Alvarado n° 1032 de esta Ciudad.—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Julio 16 de 1940.—

RICARDO R. ARIAS

Escribano Secretario N° 5094

Por José María Decavi

El 29 Agosto 1940, horas 15, en calle Catamarca 224, orden Juez Civil 2° Nominación. Secretaria Zambrano, remataré los bienes que se detallan pertenecientes a Hija de Deudas y gasto a Sucesión Doctor Juan de la Cruz Guevara:

CASA ubicada Pueblo Orán, calle Sarmiento entre Lamadrid y Belgrano, con extensión y límites les dan sus títulos dominio

BASE \$ 10.000.—

CASA ubicada en Ciudad de Azul, Provincia Buenos Aires, calle corrientes N° 387, con medidas y límites le dan sus títulos de dominio.

BASE \$ 6.666.66

Una Biblioteca: compuesta de varias obras completas.

UNA MAQUINA ESCRIBIR:

Seña 10%—Comisión de arancel a cargo compradores. 5095

Por José María Decavi

En los autos «Ejecutivo» Federico Gerardo Gottling vs. Electa Elvira María Figueroa de Zavalia Esteves, María Luisa Figueroa de López y otros, el Sr. Juez en lo Civil y 2° Nominación. Secretaria Zambrano, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 20 de 1940.—VISTOS: atento lo solicitado fs. 221, constancias de autos, testimonio escritura adjunto, sáquese remate el bien individualizado en auto fs. 209 con exclusión de la fracción detallada fs. 211 y fijando como límite en su costado Norte, la propiedad vendida a Hector Bartoletti, parte del bien hipotecado vendido con anterioridad a Bartoletti con frente de 800 mts. por 61 75 fondo; debiendo publicarse los edictos con esta ampliación, por termino legal. Señálase para que tenga lugar la subasta el 14 Agosto próximo. Todo con citación de ejecutados y Defensor Menores.—Reimundin 5096

SUCESORIO.—El Sr. Juez de Paz Letrado de esta Provincia, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don Desiderio Delgado, María Aguirre de Delgado y Geronimo Delgado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en la forma que corresponda.

Salta, Julio 17 de 1940.

JUAN SOLER

Secretario

N° 5097

SUCESORIO.—El señor Juez de 1° Instancia en lo Civil, 3° Nominación Doctor Justo Aguilar Zapata, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Esperanza Velazquez de Yaslle, de Yaslle, o de Yasye, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en la forma que corresponda.

Salta, Junio 18 de 1940

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN

Escribano Secretario N° 5098

EDICTO DE MINAS.—Expediente 649—G—.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Julio 24 de 1939, el señor León Galiński, argentino naturalizado, fijando domicilio en Güemes 778 de esta Ciudad, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo é hidrocarburos fluidos, en terrenos sin labrar, ni cultivar en el Ingenio San Martín del Tabacal, o Alfredo Eguía, en el Distrito San Andrés, Orán, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano corriente a fs 1 del citado expediente, del modo siguiente: Se tomará como punto de partida el Abra de Zenta, marcado con letra—O— en el croquis; desde este punto se medirán 6.000 metros con azimut verdadero de 35°, determinándose el esquinero A; desde A, se medirán 4.000 metros con azimut verdadero de 90°, determinándose el esquinero B; desde B se medirán 5.000 metros con azimut verdadero de 360°, determinándose el esquinero C; se medirán 4.000 metros con azimut verdadero de 270°, determinándose el esquinero D;— y finalmente desde D se medirán 5.000 metros con azimut verdadero de 180°, encodtrándose así el esquinero—A—

antes mencionado, para cerrar el rectángulo descripto. Lo que el suscripto escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.—

Salta, 31 de Julio de 1940.—

HORACIO B. FIGUEROA

N° 5099

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín, se ha declarado abierto el juicio Testamentario de Martín Genaro del Corro, citando a las legatarias Fortunata Amaya y Josefa Amaya.—

Salta, Julio 19 de 1940.—

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario N° 5100

MINISTERIO DE AGRICULTURA Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Llamase a Licitación Pública para el Día 26 de Agosto 1940, a las 14 horas, por: Construcción Edificios en la Ciudad de Salta (Pliego 7897) retirar pliegos: «Y.P.F.» en Salta, Mitre 396 o solicitarlo a Avenida Roque Sáenz Peña 777— Oficina 301— piso 3°— Buenos Aires.—

N° 5101

Obras Sanitarias de la Nación

Llámesese a licitación pública para la provisión de cañería recta de cemento amianto de espiga y enchufe o de doble espiga, con destino a localidades de la Provincia de Salta. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas N° 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.—

EL SECRETARIO GENERAL.—

Buenos Aires, Julio 18 de 1940.—

Imprenta Oficial